



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-25-070



Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles (ACAA)

Servicio de disposición de propiedad excedente

30 de junio de 2025



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	1
BASE LEGAL	2
OBJETIVOS	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA	2
OBSERVACIÓN REALIZADA	3
COMENTARIO.....	4
CONCLUSIÓN.....	5
ANEJO 1	7
ANEJO 2	10
FORMACIÓN GENERAL	14

RESUMEN EJECUTIVO

El 1 de mayo de 2025, mediante correo electrónico, el presidente del Comité de Disposición de Equipo de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) solicitó a la Inspectora General de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (OIG) la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición de propiedad en el almacén ubicado en Carolina.

Luego de observar los procesos de disposición, concluimos que los mismos se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable.

La observación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

El presente informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (Ley Núm. 15-2017) y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

La ACAA es una corporación pública, creada mediante la Ley Núm. 138 del 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles derogada por la Ley Núm. 111 de 14 de agosto de 2020 “Ley de Protección Social por Accidentes de Vehículos de Motor” conocida como “Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA). Esta Ley 111-2020 a los fines de establecer un sistema de seguro y compensación por accidentes de tránsito mediante una prima obligatoria para todo vehículo de motor autorizado, para proveer una cubierta de servicios de salud a toda persona que sufra daños corporales, enfermedad o muerte como consecuencia de un accidente de tránsito.

Los poderes corporativos de la ACAA son ejercidos por una junta de directores que será responsable de su administración y de asegurarse de que se ponga en vigor las disposiciones de la Ley Núm. 111-2020. La junta nombra al director ejecutivo, quien es responsable de administrar directamente la corporación de acuerdo con las normas y condiciones que establezca la junta.

La ACAA cuenta con 9 oficinas regionales ubicadas en Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Carolina, Centro Médico, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan. Los beneficios que provee la ACAA incluyen pagos por reclamaciones por pérdidas de ingresos por incapacidad, servicios médico-hospitalarios, servicios quiroprácticos, desmembramiento, muerte y gastos funerales.

La estructura organizacional de la ACAA se compone de los departamentos de Informática, Recursos Humanos y Relaciones Laborables, Finanzas, Planificación y Presupuesto, Operaciones, Asuntos Médicos y Relaciones con Proveedores, Servicios Generales, Compras y Asuntos Legales. El Departamento de Compras incluye Propiedad Mueble y el Almacén. El Departamento de Finanzas, Planificación y Presupuesto incluye Contabilidad General, Presupuesto, Contabilidad Financiera, Inversiones, Recobro, Pre-intervención y Facturación Médica.

Los recursos para financiar las operaciones de la ACAA provienen, principalmente, de las primas del seguro que anualmente pagan los dueños de los vehículos de motor.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-217, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVOS

Nuestra evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de disposición de propiedad excedente con el propósito de verificar que se realizara conforme con las disposiciones del Reglamento Núm.6908 de *Propiedad Mueble de la ACAA* del 1 de diciembre de 2004 y el *Procedimiento de Disposición de Equipo Excedente, Obsoleto o Inservible de la ACAA* del 3 de diciembre de 2007.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La disposición se llevó a cabo el 2 y 8 de mayo de 2025. Para realizar la observación del proceso de disposición de los equipos de propiedad se utilizó la siguiente metodología:

- Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos internos y externos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Verificar la propiedad a ser decomisada
- Observar el proceso de disposición de la propiedad.

OBSERVACIÓN REALIZADA

El 1 de mayo de 2025, mediante correo electrónico, el presidente del Comité de Disposición de Equipo de la ACAA solicitó a la Inspectora General de la OIG la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición de propiedad declarada excedente.

Como parte del proceso, antes de la disposición la ACAA presentó la siguiente información:

1. Carta del 1 de mayo de 2025 solicitando la asignación de un auditor de la OIG.
2. Informe Sobre Cambio de la Propiedad del 21 de enero de 2025.
3. Disposición de Equipo Oficina del 2 de abril de 2025 aprobada por la directora ejecutiva.
4. Modelo SC 787 Declaración de Propiedad Excedente.
5. Relevo de Responsabilidad.

La propiedad para disponer se encontraba en el lugar indicado previamente y estaba bien organizada e identificada. Los equipos para disponer fueron verificados positivamente con el formulario Modelo SC787 “Declaración de Propiedad Excedente” entregado a los auditores.

La disposición se llevó a cabo los días 2 y 8 de mayo de 2025, en el almacén de propiedad de ACAA en Carolina. De 93 unidades incluidas en la Declaración de Propiedad Excedente, se dispuso de 91. La ACAA determinó excluir 2 unidades con números de propiedad 7358 y 16277 respectivamente, dicha información fue certificada por el director del Departamento de Servicios Generales y presidente del Comité de Disposición de la ACAA el 14 de mayo de 2025. Las 91 unidades dispuestas se recogieron por la compañía Martínez Enterprise, Inc., para su disposición final en el vertedero del municipio de Ponce.

El 2 de mayo de 2025, estuvieron presentes:

1. Los Encargados de la Propiedad de la ACAA. (2)
2. El Chofer de la ACAA
3. Los Auditores de la OIG. (2)

El 8 de mayo de 2025, estuvieron presentes:

1. Los Encargados de la Propiedad de la ACAA. (2)
2. El Chofer de la ACAA.

-
-
3. El Oficial Administrativo de la ACAA.
 4. El Presidente de Martínez Enterprise, Inc.
 5. Los Empleados de Martínez Enterprise, Chofer, Ayudante de Chofer y Supervisor. (3)
 6. El Inspector de Propiedad de la ASG.
 7. Los Auditores de la OIG. (2)

En el **Anejo 1** se presenta la lista con el detalle de los noventa y uno (91) mobiliario de propiedad excedentes para disponer. En el **Anejo 2** se presenta fotos del proceso realizado.

COMENTARIO

En esta sección se incluyen nuestros comentarios, sobre las situaciones incluidas en el informe, dirigidas a mejorar el control interno establecido por la entidad por lo que no necesariamente implican violaciones de ley o reglamentación, sin embargo, deben atenderse por considerarse como relevantes, necesarias o significativas para las operaciones y los servicios que ofrecemos a las entidades.

Comentario – Reglamento Núm. 6908 de *Propiedad Mueble de la ACAA* del 1 de diciembre de 2004 y el *Procedimiento de Disposición de Equipo Excedente, Obsoleto o Inservible de la ACAA* del 3 de diciembre de 2007, sin actualizar conforme a los cambios administrativos, operacionales y organizacionales ocurridos en la corporación pública.

Durante nuestra observación del proceso de disposición observamos que la siguiente reglamentación permanecía sin actualizar:

- Reglamento Núm. 6908, de *Propiedad Mueble de la ACAA*, de 1 de diciembre de 2004.
- *Procedimiento de Disposición de Equipo Excedente, Obsoleto o Inservible de la ACAA*, de 3 de diciembre de 2007, no habían sido actualizados para adaptarlos a los cambios administrativos, operacionales y organizacionales ocurridos en la corporación pública.

Criterio

En la Sección 2.19. de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*, se establece que:

Será deber de todas las agencias revisar cada cinco (5) años sus reglamentos para evaluar si los mismos efectivamente adelantan la política pública de la agencia o de la legislación bajo el cual fue aprobado el reglamento. Al momento de la

aprobación de esta Ley todas las agencias deberán comenzar con el proceso de revisión de sus reglamentos.

Por otra parte, en el Artículo 2, inciso (f) de la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como *Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico* dispone que:

Artículo 2. – Declaración de Política

La política del Gobierno de Puerto Rico con relación al control y la contabilidad de los fondos y propiedad públicos será:

(f) que exista un control previo de todas las operaciones del Gobierno dentro de cada dependencia o entidad corporativa para que sirva al jefe de la dependencia o entidad corporativa en el desarrollo del programa o programas cuya dirección se le ha encomendado.

Efecto

La falta de actualización del Reglamento de Propiedad Mueble y Procedimiento Disposición de Equipo Excedente, Obsoleto o Inservible de la ACAA, ocasiona que puedan quedar obsoletos e inadecuados. El período en que se excedieron a los 5 años se detalla a continuación:

- El Reglamento Núm. 6908, de *Propiedad Mueble de la ACAA*, de 1 de diciembre de 2004, debió actualizarse para el 2009, lo que excede en unos 16 años el término de los 5 años.
- *El Procedimiento de Disposición de Equipo Excedente, Obsoleto o Inservible de la ACAA*, de 3 de diciembre de 2007, debió actualizarse para el 2012, lo que excede en unos 13 años el término de los 5 años.

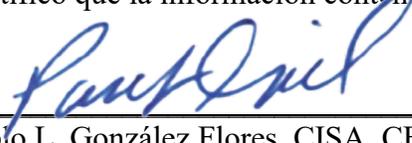
Causa

La situación comentada se atribuye a que los funcionarios que actuaron como directores de ACAA, no se percataron de la importancia y la necesidad de mantener actualizadas aquellas normas que regulan las operaciones relacionadas a la disposición de equipo excedente, obsoleto o inservible de la ACAA.

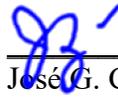
CONCLUSIÓN

Luego de observar el proceso y de examinar la información obtenida de la disposición, se determinó que se efectuó conforme con el Reglamento Núm. 6908 de *Propiedad Mueble de la ACAA*, aprobado el 1 de diciembre de 2004, el procedimiento de *Disposición De Equipo Excedente, Obsoleto o Inservible de la ACAA*, aprobado el 3 de diciembre de 2007. No obstante, es necesario se revisen los mismos para atemperarlos a los cambios administrativos, operacionales y organizacionales ocurridos en la ACAA.

Certifico que la información contenida en este informe es correcta.



Pablo L. González Flores, CISA, CFE
Director
Área de Pre-Intervención y Exámenes



José G. Collazo Pérez
Auditor Principal

ANEJO 1

DETALLE DE LA PROPIEDAD DISPUESTA

Unidad	Descripción	Número de Propiedad
1.	Mesa Para Máquina De Escribir	951
2.	Mesa Para Máquina De Escribir	952
3.	Mesa Para Maquinilla	1597
4.	Escritorio Ejecutivo De Madera	2092
5.	Credenza De Madera	2324
6.	Mesa Para Máquina De Escribir	2409
7.	Credenza Ejecutiva De Madera	2596
8.	Mesa Para Maquinilla	2708
9.	Mesa Para Máquina De Escribir	3386
10.	Mesa Plegadiza Tope Formica	3661
11.	Mesa Para Conferencias	3726
12.	Mesa Para Conferencias	4127
13.	Mesa Para Conferencias	4648
14.	Mesa de Tope En “Walnut”	4862
15.	Mesa Para Computadora	4863
16.	Mesa Plegadiza Tope Formica	5443
17.	Credenza Ejecutiva De Metal	5781
18.	“Terminal Operator Table”	5842
19.	“Terminal Operator”	5843
20.	Librero De Madera	5846
21.	Tablillero De Madera	5848
22.	Mesa Para Computadora	5886
23.	Mesa Para Computadora	5892
24.	Mesa Plegadiza Tope Formica	6216
25.	Mesa Para Computadora	6268
26.	Mesa Para Computadora	6373
27.	Mesa Para Computadora	6611
28.	Mesa Para Computadora	6615
29.	Carro Plegadizo C-Lonas	6669
30.	Mesa De Computadora	6853
31.	Mesa Para Computadora	7750
32.	Mesa	7829

Unidad	Descripción	Número de Propiedad
33.	Mesa De Pedestal 36 X 36	8547
34.	Mesa Para Computadora	8943
35.	Mesa de Corregir Negativos	8951
36.	Mesa Para Computadora	9028
37.	Credenza Ejecutiva de Madera	9035
38.	Credenza Ejecutiva de Madera	9036
39.	Credenza Ejecutiva Pequeña	9597
40.	Mesa Tipo Credenza	9624
41.	Mesa Para Computadora	9645
42.	Mesa Para Computadora	9703
43.	Mesa Para Computadora	9705
44.	Mesa Para Computadora	9707
45.	Mesa Para Computadora	9864
46.	Mesa Para Computadora	9865
47.	Mesa Para Computadora	9869
48.	Mesa Para Computadora	9889
49.	Mesa Ajustable Para Computadora	9931
50.	Mesa Para Conferencia	10006
51.	Mesa Ajustable Para Computadora	10215
52.	Mesa Ajustable Para Computadora	10303
53.	Mesa Ajustable Para Computadora	10304
54.	Mesa Plegadiza Tope Formica	10488
55.	Mesa Plegadiza	10528
56.	Librero De Cinco (5) Tablillas	11056
57.	Mesa Plegadiza Tope Formica	11085
58.	Mesa Para Computadora	11147
59.	Mesa Para Computadora	11155
60.	Mesa Para Computadora	11157
61.	Mesa Para Computadora	11351
62.	Mesa Para Computadora	11355
63.	Mesa Para Computadora	11369
64.	Mesa Ajustable Para Computadora	11370
65.	Credenza De Madera	11534
66.	Escritorio Ejecutivo De Madera Pequeño	11567
67.	Escritorio Secretarial De Madera	11574
68.	Archivo Plástico De Una (1) Gaveta	11647
69.	Mesa Para Printer	11705
70.	Escritorio Secretarial De Madera	11832

Unidad	Descripción	Número de Propiedad
71.	Mesa Ajustable Para Computadora	12653
72.	Archivo de Madera De Dos (2) Gavetas	12740
73.	Archivo de Madera De Dos (2) Gavetas	12741
74.	Mesa De Trabajo	12952
75.	Mesa De Computadora Pequeña	12997
76.	Mesa Para Impresora	12998
77.	Librero De Madera	13340
78.	Escritorio Ejecutivo De Madera	14219
79.	Escritorio Ejecutivo De Madera	14250
80.	Escritorio Estación De Trabajo	14714
81.	Credenza Ejecutiva De Madera	16445
82.	Escritorio Ejecutivo De Madera	16493
83.	Credenza De Madera	16494
84.	“Bulletin Board”	16614
85.	“TV Stand”	17001
86.	Credenza Ejecutiva De Madera	17172
87.	Librero de Madera De Cuatro (4) Tablillas	17245
88.	Archivo Con Ruedas Para “Pendaflex”	17246
89.	Escritorio Modular De Tres (3) Gavetas	17319
90.	Credenza Ejecutiva De Madera	17374
91.	Escritorio De Madera En Forma De “L”.	19314

ANEJO 2

FOTOS DE LA PROPIEDAD DISPUESTA

Foto 1



Foto 2



Foto 3



Foto 4



Foto 5



Foto 6



Foto 7



Foto 8



INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov